MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.889 /

TEMUCO, 11 MAYO 2012

V I S T O S

1.- El Convenio de Colaboración entre la Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Municipalidad de Temuco, de fecha 01 de diciembre de 2011.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre la Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Municipalidad de Temuco, de fecha 01 de diciembre de 2011.

2.- El referido Convenio se entiende como parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/LAW

DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica.
- Dideco
- UDEL
- Oficina de Partes

44944

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PROTOCOLO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 01 de diciembre de 2011, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, Región de La Araucanía, en adelante *"FOSIS"*, servicio público, RUT. Nº 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional don **ARMIN PABLO ARTIGAS VERGARA**, ambos con domicilio en de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Temuco, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.190.700-7 representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR AMBOS** domiciliados en Prat Nº 650, comuna Temuco se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social y de emprendimientos o fomento productivo.

La **misión** institucional del FOSIS es *trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile".*

Los beneficiarios de la acción del FOSIS son personas, familias y grupos con población urbana y rural, indígenas y habitantes de zonas aisladas, que viven en situación de pobreza e indigencia, que por sus condiciones y falta de oportunidades no pueden satisfacer sus necesidades y anhelos por sí mismas.

En ese contexto, El FOSIS financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es generar una articulación que permita la colaboración entre las partes, las que se comprometen a impulsar acciones tendientes al desarrollo en las áreas temáticas llevadas por FOSIS, para lo cual ambas instituciones programarán y desarrollarán en forma conjunta actividades destinadas a generar el enlace que permita el desarrollo del presente convenio.

Las condiciones particulares en las cuales se realicen dichas actividades, tales como naturaleza de la colaboración y participantes, serán objeto de acuerdos complementarios específicos, entre el FOSIS y la Municipalidad.

TERCERO:

El presente Convenio no obliga a ninguna de las partes a realizar aporte económico alguno para el desarrollo de las actividades descritas, sin perjuicio de los aportes voluntarios que puedan realizar cualquiera de ellas.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá duración de un año, a contar de su total tramitación, prorrogables por períodos iguales y sucesivos previo acuerdo de las partes.

Asimismo, el presente convenio podrá ser modificado en el contenido de alguna de sus cláusulas, sólo por el mutuo acuerdo de las partes

QUINTO: TERMINO ANTICIPADO.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes podrán poner término anticipado y de manera unilateral al presente Convenio, previa comunicación por escrito, dando aviso con treinta días de anticipación.

SEXTO: EJEMPLARES Y PODERES

La personería de don Armin Pablo Artigas Vergara, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la Región de La Araucanía consta en Resolución Exenta N° 01842, de fecha 30 de septiembre de 2010, confirmado por Resolución Exenta 01021 del 05 de mayo de 2011 del FOSIS y en la Resolución Afecta N° 193 de fecha 01 de junio de 2010 del FOSIS, que delega facultades que indica.

La personería del Alcalde, Don Miguel Becker Alvear consta en Decreto de nombramiento Nº 3341 del 09 de diciembre del 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo. Documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL FOSIS DE LA ARAUCANÍA

Pablo Artigas Vergara
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

Miguel Becker Alvear
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO